



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 000830 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 29 FEB. 2024

VISTO, el expediente N° 1121-CEBE N° .
0001 "SM" de Juanjuí, de fecha 29 de enero de 2024, con Oficio N° 003-2024-
CEBE N°. 0001-J, y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios,
y;

CONSIDERANDO:

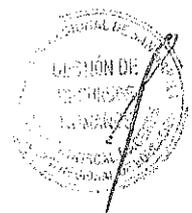
Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad
de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo
descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-
UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos
Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas
Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la
Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las
Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas
de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior
Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación
Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-
2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de
instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las
Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres
Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el
comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial
N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de
Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se
establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión
Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°03-2024-CEBE N°.
0001-"SM"-J, de fecha 29 de enero de 2024, en representación de la dirección del
Centro Educativo Básica Especial N°0001 "SM" del distrito de Juanjuí, Provincia





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas del Centro Educativo Básica Especial N°0001- "SM" del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
JOSÉ MANUEL BRAVO SALDAÑA	DIRECTOR /A – de la I.E	00965700	--	--
MAURO SALDAÑA ISUIZA	Representante de personal docente	00971508	--	--
DAVID TORRES TUESTA	Representante del personal administrativo	01002543		
GREGORIO GERARDO QUISPE JANAMPA	TNTE.GOB-CONEI	00980886	--	--
RUTHY SAAVEDRA PINEDO	Representante del APAFA	00974811	--	--
JOSÉ ALEXANDER SAJAMÍ SAJAMÍ	Representante de las y los Estudiantes	76938416		
DANIEL CALDERÓN MENDOZA	Presidente de APAFA	41360448	--	--



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, del Centro Educativo Básica Especial N° 0001 – "SM" del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR.HH.
JAA/OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, **29 FEB. 2024**




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

